

100 de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad acreditativo de los abonos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas o, en su caso, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, en los municipios integrantes de la Mancomunidad.

Quinto. La Consejería de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concede.

Sexto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Orden, así como, en su caso, el reintegro de la cantidad percibida y el régimen sancionador se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a la Entidad afectada y será publicada en el BOJA y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus órganos periféricos.

Sevilla, 27 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se corrigen errores observados en la de 7 de septiembre de 1994.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de esta Delegación de fecha 7 de septiembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 1 de octubre de 1994, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación.

Esta Delegación, de conformidad con lo prevenido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe.

En la página 11.465, donde dice Ayuntamiento de Cambil, Subvención 1.400.000 ptas., debe decir Ayuntamiento de Cambil, Subvención 1.250.000 ptas.

En la página 11.466, donde dice Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, Subvención 1.259.000 ptas.; debe decir Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, Subvención 1.109.000 ptas.

Jaén, 10 de octubre de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.928/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.928/94, interpuesto por D.º Elisa Casillas Piñero y otros, contra el Decreto 57/94, de adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.928/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de noviembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1994, por la que se establecen los criterios para la asignación de cantidades de referencia de producción lechera de la reserva láctea gestionada por la Comunidad Autónoma Andaluza: (BOJA núm. 67, de 13.5.94).*

Advertidos errores en el texto publicado de la Orden de 9 de mayo de 1994 (BOJA núm. 67, de 13 de mayo de 1994), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Art. 10. Al final y a continuación de «... para la resolución que corresponda», se ha omitido «... por parte del Director General de Producciones y Mercados Ganaderos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

Art. 12. Donde dice: «... desde la presentación de la solicitud sin resolución expresa por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca...», debe decir: «... desde la presentación de la solicitud sin propuesta de resolución expresa por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca...».

Sevilla, 20 de octubre de 1994

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.*

La Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994 y Decreto 24/1994, sobre medidas de Fomento a la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

Con base a la citada norma se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Empresas de Economía Social. Asistencia Técnica.

Perceptor: AT.06.CA/94 «S. Coop. And. La Pequeña Holanda».

Importe: 2.000.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cádiz, 20 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Didact, SL, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Didact, S.L., por un importe de 5.831.100.

Cádiz, 5 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Centro de Est. Empresariales y Turísticos, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Josefa Díaz Guillén-Centro de Est. Empresariales y Tur. por un importe de 16.746.000.

Cádiz, 24 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Telecomunicación y Automática Cádiz, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Telecomunicación y Automática Cádiz, S.L., por un importe de 13.314.000.

Cádiz, 24 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Cacsá, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Centro de Cálculo y Administración de Cádiz, S.A., por un importe de 9.770.400.

Cádiz, 24 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: A.1-36/94-CA.

Entidad: Mancomunidad M. Sierra Cádiz.

Importe: 11.336.892.

Cádiz, 24 de octubre de 1994.- La Delegada (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 26 de julio de 1994, mediante la que se acredita como centro de tratamiento ambulatorio al centro dependiente de la Asociación Coordinadora Abril.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 26 de julio de 1994, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 5 de agosto de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. José Chamizo de la Rubia, en nombre y representación de la Asociación "Coordinadora Abril", en petición de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Iglesia núm. 2, Estación de San Roque (Cádiz).

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de la Consejería de Salud.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el citado Decreto 330/88, emite informe de fecha 7 de febrero de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 223/90, de 27 de julio, y 287/90, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

#### RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle Iglesia núm. 2 Estación de San Roque (Cádiz), dependiente de la Aso-